



TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, SOCIEDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS DE ECONOMÍA MIXTA INDIRECTA OBRANDO COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO INNPULSA COLOMBIA ESTÁ INTERESADA EN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOLUCIONES SOFTWARE TIPO ERP Y CRM PARA MEJORAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LA GESTIÓN COMERCIAL Y DE RELACIONAMIENTO CON EL MERCADO DE LAS MIPYME FORMALES ATENDIDAS POR LOS CENTROS TIC DE DESARROLLO EMPRESARIAL.

Diciembre 2017

INDICE

1	CAPITULO I - CONDICIONES GENERALES	5
1.1	INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	5
1.2	ANTECEDENTES	5
1.2.1	<i>INNpulSA COLOMBIA</i>	5
1.2.2	<i>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</i>	6
1.2.3	<i>ESTADO ACTUAL</i>	8
1.3	RÉGIMEN APLICABLE	8
1.3.1	<i>CONFLICTO DE INTERESES</i>	8
1.3.2	<i>NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER</i>	8
1.3.3	<i>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</i>	9
1.3.4	<i>NEGOCIACIÓN</i>	9
1.3.5	<i>COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA</i>	9
1.3.6	<i>IMPUESTOS Y DEDUCCIONES</i>	9
1.3.7	<i>NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN</i>	9
1.4	DEFINICIONES.....	10
1.4.1	<i>DEFINICIONES JURIDICAS</i>	10
1.4.2	<i>DEFINICIONES TÉCNICAS</i>	12
2	CAPITULO II – DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	17
2.1	OBJETO GENERAL DEL PROYECTO	17
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO	18
2.3	CONTEXTO DEL PROYECTO	19
2.4	ALCANCE DEL PROYECTO.....	20
2.5	NATURALEZA DE LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS.....	20
2.6	NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.....	21
2.7	METODOLOGÍA GENERAL DE LA IMPLEMENTACIÓN.....	22
2.8	REQUERIMIENTOS DE LA SOLUCIÓN PARA EL RELACIONAMIENTO DE LAS MIPYME CON EL MERCADO – CRM	24
2.9	REQUERIMIENTOS DE LA SOLUCIÓN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES – ERP	24
3	CAPITULO III - CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	24
3.1	OBJETO DE LA INVITACIÓN	24
3.2	DESARROLLO DEL PROYECTO	25
3.3	PRESUPUESTO	25
3.4	DURACIÓN.....	25
4	CAPITULO IV - CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	25
4.1	CRONOGRAMA DEL PROCESO	25

4.2	MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN	26
4.3	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN Y EL CIERRE DEL PROCESO	26
4.3.1	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	26
4.3.2	REQUISITOS PARA TODOS LOS PROPONENTES.....	28
4.3.3	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	30
4.3.4	Prórroga	31
4.3.5	Correspondencia.....	31
4.3.6	Cierre de la Invitación.....	32
4.4	ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....	32
4.4.1	Presentación y Entrega de la Propuesta.....	32
4.4.2	Apertura de Propuestas.....	34
4.4.3	Propuestas Parciales	34
4.4.4	Propuestas Condicionales o Plurales.....	35
5	CAPITULO V - REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA	35
5.1	REQUISITOS HABILITANTES	35
5.1.1	REQUISITOS habilitantes DE CARÁCTER JURÍDICO.....	35
5.1.2	requisitos y documentos habilitantes de carácter financiero	40
5.1.3	requisitos y documentos habilitantes de carácter TÉCNICO	45
5.1.4	oferta económica	50
6	CAPITULO VI -CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS-	52
6.1	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS.....	52
6.1.1	Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad.....	53
6.1.2	Causales de rechazo	53
6.1.3	Declaratoria desierta.....	55
6.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	55
6.2.1	EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ETP) 60 PUNTOS.	55
6.2.2	EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA – EEC -: (25 PUNTOS).....	60
6.2.3	SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA – STP- (15 Puntos).....	62
6.2.4	calificación total del la propuesta	62
6.3	DESEMPATE	63
6.4	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	63
6.5	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	65
6.6	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....	65
7	CAPITULO VI- CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	65
7.1	OBJETO DEL CONTRATO	65
7.2	ALCANCE DEL OBJETO.....	66
7.3	VALOR Y FORMA DE PAGO.....	66
7.4	DURACIÓN	66
7.5	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	67
7.6	PÓLIZAS	67

7.7	MULTAS.....	68
7.8	CLÁUSULA PENAL	69
7.9	CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:	70
7.10	PROPIEDAD INTELECTUAL	72
7.11	DERECHOS PATRIMONIALES.....	73
7.12	INDEMNIDAD.....	73
7.13	DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	73
7.14	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:	74
7.15	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.	76
7.16	AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA	76

1 CAPITULO I - CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX** con NIT. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante **INNPULSA COLOMBIA** y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.2 ANTECEDENTES

1.2.1 INNPULSA COLOMBIA

El artículo 13 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) estableció en relación con La Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 Ley 1450 de 2011) y con el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 ley 1450 de 2011) lo siguiente:

Artículo 13º. Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y la Unidad de Desarrollo e Innovación: Unifíquese en un sólo patrimonio autónomo el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Unidad de Desarrollo e Innovación, creados por la Ley 590 de 2000 y 1450 de 2011. Este patrimonio autónomo, se registrará por normas de derecho privado, y será administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancoldex), de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional a través de la Política pública que para el efecto defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En cumplimiento del mencionado artículo, entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancoldex, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 375 de del 15 de julio de 2015, para dar cumplimiento a los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, creándose la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, (en adelante, **INNPULSA COLOMBIA**).

En ese sentido, el objetivo principal de **INNPULSA COLOMBIA**, es estimular los sectores productivos del país y lograr que más innovadores y empresarios incursionen en procesos de alto impacto con énfasis en innovación. **INNPULSA COLOMBIA** estimulará la alianza entre sector público, sector privado y la academia como eje fundamental para desarrollar la innovación en el marco de una estrategia nacional de innovación.

Adicionalmente, **INNpulsa COLOMBIA** promueve la innovación como instrumento para el desarrollo y la competitividad, y para ello se enfoca en la innovación empresarial y el emprendimiento que genere alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

1.2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La tenencia y el uso de las tecnologías de información han sido identificados como un factor crítico para el desarrollo y la competitividad de las empresas.

El más reciente estudio de caracterización de la relación entre las TIC y las MiPyME, adelantado por iNNpulsa y MinTIC en 2016, estableció niveles de apropiación de TIC en estas empresas, e identificó de manera cualitativa y cuantitativa fallas de mercado y asimetrías de información, que impiden que las MiPyME apropien TIC, encontrando que son cuatro las principales barreras:

- a) La falta de conocimiento sobre las tecnologías,
- b) La falta de acompañamiento a las empresas, durante y después de la implementación de soluciones TIC
- c) El alto costo percibido de las soluciones TI.
- d) La falta de alineación entre la oferta y la demanda, que deriva en soluciones inadecuadamente dimensionadas o mal especificadas a la luz de las necesidades de las empresas.

Dichos resultados son coherentes con el diagnóstico adelantado en la Política de Desarrollo Productivo PDP – CONPES 3866, donde se identifica:

“El 45% de las empresas innovadoras y potencialmente innovadoras perciben como un obstáculo para la innovación la escasa información sobre tecnología disponible. Este porcentaje aumenta al 53% cuando se trata de empresas no innovadoras. Una razón por la cual las empresas no hacen uso del conocimiento o no adoptan tecnologías existentes es el bajo nivel de desarrollo del mercado de empresas dedicadas a la interconexión entre quienes tienen conocimientos y quienes los demandan. Lo anterior refleja fallas de coordinación para el desarrollo del mercado de servicios de desarrollo empresarial (SDE), que a su vez están relacionadas con problemas de información”

Para responder de manera integral a esta situación y bajo el entendido de que se trata de un conjunto de dificultades a las que sólo es posible hallar una solución efectiva, resolviendo de manera articulada todas sus causas, iNNpulsa y MinTIC diseñaron la estrategia MiPyME Vive Digital de MinTIC, que se desarrollará entre 2017 y 2018 en diferentes ámbitos, y que dentro de sus componentes contempla generar:

1. El acompañamiento de las empresas en sus procesos de apropiación de soluciones TIC, a través de los denominados Centros TIC de Desarrollo Empresarial.
2. La capacitación requerida por las MiPyME para transformar sus procesos e implementar soluciones TIC que los optimicen
3. La apropiación de soluciones TIC que sistematicen los procesos transformados.

Diferentes estudios muestran como a través de la apropiación de Tecnologías de Información y Comunicaciones, las empresas organizan sus procesos, identifican indicadores de resultado para los mismos, optimizan su desempeño y en consecuencia, incrementan sus niveles de productividad y competitividad.

Para las empresas colombianas, factores como el aumento de la oferta, que incrementa la competencia, la sofisticación de la demanda, la expansión de los mercados, los tratados de libre comercio, el cambio de hábitos y expectativas de los clientes, entre otros, obligan a las empresas de todos los sectores y tamaños a replantear sus estrategias, procesos, productos y modelos de negocio, para mantenerse y crecer en el mercado. En este conjunto de desafíos, factores como el rediseño y mejoramiento de procesos y la apropiación de soluciones tecnológicas para optimizarlos, se vuelven una prioridad.

Diferentes diagnósticos del desempeño empresarial¹ y su relación con las TIC, han identificado dos áreas funcionales en las que, por encontrarse la mayor parte de las dificultades, se convierte en prioridad para su atención:

1. Los procesos administrativos de las empresas
 - a. Administración financiera
 - b. Gestión tributaria
 - c. Administración de recursos
2. Los procesos para relacionarse con el mercado
 - a. Marketing
 - b. Ventas

Con las anteriores consideraciones en mente, INNPULSA pretende ofrecer soluciones TIC tipo ERP y CRM, desarrolladas con base en la realidad del negocio de las MiPyME colombianas y que impacten su productividad en las áreas y procesos arriba mencionados. Para ello ha propuesto la creación de un repositorio de soluciones informáticas al que ha denominado “Nube de Soluciones TIC”, que serán implementadas por el proveedor seleccionado en esta convocatoria, en las empresas atendidas por los CTDE.

¹ Infometrika 2016. Estudio de caracterización de la relación de las MiPyME con las TIC

1.2.3 ESTADO ACTUAL

Actualmente INNPULSA adelanta las convocatorias para la contratación de los actores clave del sistema con el que se pretende atender integralmente las barreras de apropiación de soluciones TIC en las MiPyME, a saber:

- a) Centros Tic de Desarrollo Empresarial,
- b) Operadores para la transferencia metodológica y seguimiento a los Centros Tic de Desarrollo Empresarial
- c) Proveedor del Sistema de Información para apoyar la gestión de los CTDE

Por otra parte, el Ministerio TIC adelanta el proceso de contratación para la elaboración y operación de un programa de formación empresarial para el apoyo a la transformación digital, el cual pretende cerrar las brechas en el ámbito de conocimiento, que actualmente limitan los ejercicios de apropiación tecnológica en las MiPyME.

La nube de soluciones TIC objeto de esta invitación, deberá ponerse en funcionamiento para apoyar la transformación digital de los procesos de las empresas atendidas por los CTDE, en estricta articulación con las iniciativas arriba mencionadas.

1.3 RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.3.1 CONFLICTO DE INTERESES.

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.3.2 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a INNPULSA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por INNPULSA.

INNPULSA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, INNPULSA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

1.3.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta.

1.3.4 NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - INNPULSA** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA**.

1.3.5 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.3.6 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.3.7 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.4 DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.4.1 DEFINICIONES JURIDICAS

ACUERDO DE SERVICIOS: Es el convenio o pacto entre el CONTRATISTA y la MiPyME mediante el cual se regulan los servicios a prestar, cómo se van a realizar y los plazos para hacerlo. Este acuerdo debe ser aprobado por el asesor del CTDE² a cargo de la MiPyME, previo a la implementación de la solución informática.

NOTA: En ningún caso el CONTRATISTA podrá hacer cobros a las MiPyME por concepto de los mismos periodos y soluciones informáticas implementadas que ya hayan sido contratadas por INNPULSA COLOMBIA en virtud de la presente convocatoria.

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **FIDUCOLDEX**, en su calidad de vocera de - **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. Ni el

² Otros actores de la intervención hacia la transformación digital de las MiPyME pueden ser consultores u operadores de INNPULSA, para estos efectos.

contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX**, en su calidad de vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o festivo.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX.: Es la entidad contratante, en el entendido que para el presente acto el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** se hablará indistintamente de **FIDUCOLDEX o INNPULSA COLOMBIA**

INVITACIÓN: Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la propuesta presentada; En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la propuesta presentada, y en el evento de no ser aceptada, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX -**

INNPULSA COLOMBIA. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.4.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

ASISTENCIA TECNICA: Atención individual y personalizada, que los CTDE prestarán a los usuarios finales (MIPYME), que comprende la realización de actividades de asesoría, acompañamiento y entrenamiento de estas empresas para el desarrollo de su negocio.

CENTRO TIC DE DESARROLLO EMPRESARIAL (en adelante CTDE y/o “Centro”):³ Son Unidades de Desarrollo Empresarial transformadas, consolidadas y avaladas en las cuales se prestarán servicios de asistencia técnica empresarial individual y confidencial, que promueven la mejora de la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas colombianas, a través de:

1. El diagnóstico de los principales procesos de la empresa y de su desempeño,
2. El diseño de un plan de mejora o de “cierre de brechas” orientado a la transformación digital de sus procesos,
3. La estandarización de procesos críticos de negocio,
4. El acompañamiento de las MiPyME en la apropiación de soluciones TIC que digitalizan los procesos estandarizados,
5. El monitoreo y documentación del desempeño de las empresas atendidas.

Los CTDE se clasifican de acuerdo con la cantidad de empresas que pretenden atender y transformar, en los siguientes tres tipos⁴:

TIPO DE CENTRO	NÚMERO DE CENTROS ESPERADOS EN LA CONVOCATORIA	NÚMERO MÍNIMO DE EMPRESAS ATENDIDAS ¹ EN LA CONVOCATORIA	NÚMERO DE EMPRESAS TRANSFORMADAS 2 EN LA CONVOCATORIA	NÚMERO MÍNIMO DE EMPRESAS ATENDIDAS ¹ POR CENTRO	NÚMERO MÍNIMO DE EMPRESAS TRANSFORMADAS 2 POR CENTRO
CTDE TIPO 1	5	3600	1080	720	216
CTDE TIPO 2	6	3600	1080	600	180
CTDE TIPO 3	7	2800	840	400	120
TOTAL	18	10000	3000		
1 Empresas atendidas: Alude a las empresas que reciben servicios de diagnóstico empresarial para la transformación de sus procesos y obtienen un plan para la mejora o transformación digital de sus mismos.					
2. Empresas transformadas : Alude a las empresas que reciben servicios de diagnóstico empresarial, rediseño de procesos, capacitación, implementación de soluciones ERP y CRM y monitoreo del desempeño empresarial					

COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL: Es la capacidad de una empresa de mantener ventajas comparativas y competitivas que le permitan tener una participación importante en el mercado.

³ Para la presente convocatoria el Centro TIC de Desarrollo Empresarial se denominará “Centro” o “CTDE”

⁴ Los valores identificados son una referencia que puede ser modificada, en virtud a las condiciones que presenten durante la selección y ejecución de actividades adelantadas por los CTDE.

Se pierde competitividad cuando se asumen altos costos de producción, altos precios en los insumos y los salarios, y la relación calidad- costo del producto que produce la empresa está en desventaja con respecto a los productos de sus competidores.

CRM: Acrónimo, por su sigla en inglés de Customer Relationship Management, que puede poseer dos significados: a) Administración basada en la relación con los clientes, lo cual pone al CRM como un modelo de gestión de toda la organización, en la que se orientan sus esfuerzos a la satisfacción del cliente o del mercado. b) Solución informática (software) para la administración de las relaciones con los clientes. Se trata en este caso de sistemas informáticos para la gestión de las relaciones con los clientes, las ventas y el marketing.

En el contexto de esta invitación CRM alude a la segunda definición, por lo que se entenderá como una solución informática cuyas funcionalidades permiten gestionar las relaciones con los clientes, algunas acciones de marketing como segmentación de la demanda y promoción y las ventas, utilizando tecnologías de base de datos que permiten gestionar la información transaccional y proporcionan sistemas de reportes, tableros de control de indicadores claves de negocio y funcionalidades para el seguimiento de campañas de marketing, gestión de oportunidades de negocio, así como capacidades predictivas y de proyección de ventas.

EMPRESA FORMAL: Para efectos de estos términos de referencia se considera como empresa formal (usuaria Final) a la empresa Mipyme que cumpla con los siguientes requisitos: a) Está inscrita en el Registro Mercantil o ante la autoridad correspondiente, b) Está inscrita en el Registro Único Tributario – RUT y los Registros de impuestos locales.

ERP: Acrónimo, por su sigla en inglés de Enterprise Resource Planning, consistente en una plataforma informática para la gestión de Recursos Empresariales. Se trata de sistemas informáticos modulares, destinados a la gestión de procesos y recursos en una organización tales como la planeación, producción, logística de entrada y/o salida, distribución y envío, inventario, gestión del presupuesto, facturación, contabilidad y administración de recursos humanos, entre otros.

Por su naturaleza, los sistemas ERP también son llamados Sistemas de Back office, lo cual denota que personas externas a la organización no tienen acceso a los mismos. Sin embargo, se precisa que algunas plataformas ERP cuentan con capacidades de integración con sistemas externos de otras empresas que conforman la cadena empresarial, lo cual les agrega funcionalidades de automatización de operaciones entre negocios (SCM), mientras que otros han extendido su funcionalidad incluyendo las funciones del CRM. El ERP no requiere inicialmente la implementación de todos sus módulos.

ETAPA DE EXPLOTACIÓN DE LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS: Corresponde al periodo de tiempo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que termina la implementación en cada una de las MiPyME beneficiarias, durante el cual cuentan con acceso y plenas condiciones para la utilización de las soluciones informáticas objeto de esta convocatoria.

IMPACTO ECONÓMICO: para efectos de la presente invitación son los cambios obtenidos como resultado de la transformación digital de las MiPyME, expresadas en términos de costos, cantidad de insumos, resultados de las ventas, la cuota participación en el mercado y el acceso a capital, entre otros.

INDICADOR: Representan una unidad de medida que permite evaluar el desempeño de una intervención frente a sus metas, objetivos y responsabilidades. Los indicadores detectan y prevén desviaciones en el logro de los objetivos.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO -MinCIT- : Es la entidad pública de orden nacional encargada de promover la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país para mejorar su competitividad y su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado en Colombia.
<http://www.mincit.gov.co/>

MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -MinTIC- : Es la entidad pública de orden nacional que, según la Ley 1341 o Ley de TIC, se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

MiPyME: Micro, pequeña y mediana empresas⁵, entendidas como toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

“1. Mediana Empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores;
- b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña Empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores;
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores;

⁵ De conformidad con Parágrafo 2° del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 por medio del cual se modifica el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 “Las definiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo”, Considerando que esto no ha sucedido a la fecha de publicación de la presente convocatoria se enlistan los criterios establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000. Estas condiciones podrán modificarse en virtud a los cambios de reglamentación y normatividad.

b) Activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Parágrafo 1°. Para la clasificación de aquellas micro, pequeñas y medianas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto, será el de activos totales...”.

Parágrafo 2°. Los estímulos beneficios, planes y programas consagrados en la presente ley, se aplicarán igualmente a los artesanos colombianos, y favorecerán el cumplimiento de los preceptos del plan nacional de igualdad de oportunidades para la mujer”.

METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN DE LOS CENTROS (CTDE): son métodos y técnicas aplicables por los CTDE durante la intervención con sus MIPYME usuarias finales.

Otros actores de la intervención hacia la transformación digital de las MiPyME pueden ser consultores u operadores de INNPULSA o del PTP.

METODOLOGÍA INTERVENCIÓN DE LOS OPERADORES: son métodos y técnicas aplicables por los operadores durante la intervención con sus CTDE, para efectos de la transferencia metodológica y el aseguramiento de las metas de los CTDE

MODELO DE MADUREZ DIGITAL: Es un esquema organizado de procesos de negocio a los que se han asociado soluciones TIC e indicadores de desempeño, el cual permite identificar el nivel de digitalización de los procesos, las capacidades instaladas y las debilidades en las MiPyME usuarias finales de los CTDE para, a partir de ello, establecer procesos de digitalización y mejora continua que deriven en un incremento del desempeño empresarial.

MONITOREO: Es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso del proceso de transferencia en los centros, coadyuvando la consecución de los objetivos y metas definidos para los CTDE

Las actividades de monitoreo deberán estar enfocados a los procesos en lo que respecta a cómo, cuándo y dónde tienen lugar las actividades, quién las ejecuta y a cuántas personas o entidades beneficia, para lo cual el proponente deberá presentar una metodología.

NUBE DE SOLUCIONES TIC: La nube de soluciones es un concepto creado para gestionar los servicios de implementación y soporte de usuarios finales de las soluciones TIC con las que se transformarán los procesos críticos de negocio en las MiPyME atendidas por los CTDE, las cuales inicialmente, serán: a) Un ERP que atenderá las actividades de administración y gestión empresarial, y b) Un CRM, que atenderá las actividades de relacionamiento con los clientes y el mercado.

OPERADOR: Es la entidad responsable de desarrollar el modelo de madurez digital y hacer la transferencia de la metodología para la transformación digital de las MiPyME, a los Centros TIC de Desarrollo Empresarial CTDE.

PROCESO CRITICO DE NEGOCIO: Se han identificado, entre otros, como procesos críticos de negocio como procesos críticos de negocio en las MiPyME: a) Las actividades de administración empresarial, respecto de las cuales se pretende su optimización con la estandarización de sus procesos y la implementación de soluciones informáticas ERP y b) Las actividades de relacionamiento con los clientes y el mercado, las cuales pretende ser optimizadas con la estandarización de sus procesos y la implementación de soluciones informáticas CRM y c) las actividades de distribución, venta, compra, marketing y suministro de información de productos o servicios a través de canales digitales.

PRODUCTIVIDAD: Es la relación entre la cantidad de productos o servicios obtenida por un sistema productivo y los recursos que debieron ser utilizados para obtenerlos.

SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL: Corresponde a las acciones que realiza un Centro TIC de Desarrollo Empresarial o una Unidad de Desarrollo Empresarial para que las MiPyME usuarias finales diagnostiquen, estandaricen y digitalicen sus procesos mediante la apropiación de una solución informática, con el fin de generar mejoras medibles en la productividad y el crecimiento de la empresa.

SISTEMA DE INFORMACIÓN, PARA APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DE LAS MIPYME COLOMBIANAS: Es una aplicación informática que suministrará un proveedor, cuyo acceso será otorgado por INNPULSA, para que los CTDE y las UDE documenten en ella todas las actividades llevadas a cabo con las MiPyME usuarias finales y registrar el impacto económico producido en las mismas.

El uso del Sistema de información es de carácter obligatorio para todos los CTDE apoyados por MinTIC y INNPULSA.

SOLUCIONES TIC: Son soluciones ERP y CRM en la nube, que se implementan en las MiPyME usuarias finales de los CTDE para estandarizar sus procesos y mejorar la productividad de los mismos.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL: Es el cambio inducido en las empresas por la estandarización y utilización de soluciones informáticas en sus procesos de negocio, con el objetivo central de incrementar la productividad.

TRANSFERENCIA DEL MODELO DE MADUREZ DIGITAL: Para efectos de esta convocatoria se define como el proceso en el que el **OPERADOR** desarrolla en los CTDE las habilidades, conocimientos, métodos y capacidades para usar las herramientas, asociadas al Modelo de Madurez Digital, que

les permitirán a los Centros TIC de Desarrollo Empresarial atender la transformación digital de sus MiPyME usuarias finales.

UNIDAD DE DESARROLLO EMPRESARIAL “UDE”: Son los programas orientados al desarrollo de actividades de fortalecimiento empresarial tales como capacitación, asistencia técnica y consultoría, entre otras, que son adelantadas actualmente por entidades como Gremios, Cámaras de Comercio y Universidades, en pro del mejoramiento de las empresas.

2 CAPITULO II – DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

2.1 OBJETO GENERAL DEL PROYECTO

El objetivo de este proyecto es contratar un proveedor que suministre los servicios de Licenciamiento, Implementación y Soporte técnico y funcional de soluciones TIC ERP y CRM que apoyen el incremento de la productividad y la generación de impacto económico en un mínimo de tres mil (3000) MiPyME, atendidas por los Centros TIC de Desarrollo Empresarial “CTDE” de acuerdo con la metodología establecida⁶.

Las empresas oferentes deben comprender el funcionamiento general de las MiPyME y sus necesidades en cuanto a la transformación digital de procesos críticos de negocio, a saber:

- a) Un ERP que atenderá los procesos de administración de recursos y gestión empresarial, y/o,
- b) Un CRM, que atenderá los procesos de relacionamiento con los clientes y el mercado

Se espera que la comprensión de las necesidades de las MiPyME en estos dos ámbitos de su actividad empresarial, permita a los proponentes ofrecer soluciones informáticas pertinentes que induzcan aumentos en la productividad y generación de impacto económico en las empresas.

⁶ Para mayor información sobre las condiciones de atención de los CTDE se puede consultar el siguiente link <https://www.innpulsa.com/es/oferta/convocatoria-nacional-para-la-transformacion-de-unidades-de-desarrollo-empresarial-en-centros>

Los proponentes de la presente convocatoria deberán ofertar Soluciones informáticas que incluya las funcionalidades de ERP y CRM descritas en el numeral 2.5 NATURALEZA DE LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS. y en el Anexo 1 y en el Anexo 2 de estos términos de referencia.

NOTA: El proveedor seleccionado deberá estar en capacidad de suministrar como mínimo las 3000 licencias establecidas en el objeto de la presente convocatoria. No obstante ésta cifra podrá aumentar o disminuir conforme a la selección de las empresas formales (usuarios finales).

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

Además de lo expresado en el numeral anterior, se considera relevante dar a conocer los objetivos específicos buscados en el diseño del nuevo escenario para apoyar la transformación digital de las MiPyME y el rol que en ello juegan las aplicaciones informáticas objeto de esta contratación. Los objetivos específicos son:

1. **Incrementar la productividad de las empresas.** Durante los últimos años la productividad de la economía colombiana ha tenido un crecimiento inferior al esperado. Revertir esta tendencia requiere el uso de estrategias que permitan generar condiciones más adecuadas para el desarrollo de la actividad empresarial. Una de ellas, la apropiación de soluciones tecnológicas que generen mejoras en los procesos empresariales. Este objetivo reviste particular interés pues tasas de crecimiento de la productividad más altas y sostenidas se traducen en mayor eficiencia, menores costos y más ganancias, al tiempo que benefician a la sociedad en su conjunto al proporcionar empleo de más calidad y mejor remunerado.
2. **Apoyar el cierre de brechas de conocimiento sobre los procesos técnicos de negocio en las MiPyME.** El desconocimiento de estándares y mejores prácticas de gestión, suele ser el primer factor limitante para la baja productividad de las empresas y la baja apropiación de soluciones TIC. Se espera que el primer beneficio obtenido del proceso de transformación digital que se logrará con la implementación de las soluciones TIC ERP y CRM, sea la mejora del conocimiento en las empresas.
3. **Apoyar el cierre de brechas de conocimiento sobre las soluciones TIC que mejoran el negocio de las MiPyME.** A pesar de la creciente facilidad en el acceso a fuentes de información sobre la oferta tecnológica, o quizás por ella, las empresas han manifestado no tener información específica, completa y fidedigna sobre las soluciones informáticas disponibles. Se ha identificado como una oportunidad para las empresas participantes, la posibilidad de acceder a conocimiento específico sobre las soluciones TIC ERP y CRM, que derive luego en mejores índices de digitalización y productividad empresarial.

4. **Ofrecer acompañamiento en la transformación digital de las empresas mediante servicios de soporte técnico y funcional:** El desarrollo de la estrategia de transformación digital de las MiPyME requiere que estas cuenten con servicios de asistencia técnica y funcional que garanticen la sostenibilidad en el mediano plazo, de los beneficios obtenidos de la apropiación de soluciones informáticas para el desarrollo de sus procesos de negocio.

2.3 CONTEXTO DEL PROYECTO

A pesar de que en el ámbito empresarial existe una relación probada entre tenencia y uso de soluciones informáticas y productividad, persisten dificultades en cuanto a la apropiación de tecnología en las empresas, lo cual se convierte en una de las razones por las cuales el índice de competitividad del país permanece en niveles inferiores a lo esperado.

Para responder a esta problemática, en asocio con MinTIC, INNPULSA desarrolla diferentes componentes de la estrategia MiPyME Vive Digital, uno de cuyos focos es apoyar la operación de Centros TIC de Desarrollo Empresarial que tendrán como principal función ofrecer servicios de asistencia técnica individual para apoyar la transformación digital de las empresas atendidas.

Para atender a las empresas a su cargo, los Centros TIC de Desarrollo Empresarial (CTDE) deberán adoptar una metodología de transformación digital y seguir un proceso estructurado que garantice incrementos de la productividad e impacto económico, basados en la apropiación tecnológica en las empresas. Este proceso se divide en las siguientes fases:

1. Promoción de las actividades del Centro
2. Sensibilización de las empresas sobre los beneficios de la transformación digital.
3. Diagnóstico de las empresas a atender
4. Diseño y presentación, con base en el diagnóstico, de un plan de transformación digital de sus procesos
5. Capacitación para la estandarización y transformación de los procesos de negocio
6. Apoyo a la implementación de Soluciones TIC que digitalicen los procesos de negocio estandarizados previamente.
7. Monitoreo del proceso de transformación digital
8. Documentación del impacto económico generado.

Para mayor comprensión del proceso que se espera adelantar, los interesados podrán consultar el Anexo I de la convocatoria de Centros de Desarrollo TIC disponible en el siguiente Link, como referente:

<https://www.innpsacolombia.com/es/oferta/convocatoria-nacional-para-latransformacion-de-unidades-de-desarrollo-empresarial-en-centros>

2.4 ALCANCE DEL PROYECTO

El proponente seleccionado en esta invitación, será determinante en el proceso de transformación digital de las MiPyME antes descrito, por cuanto será el proveedor de las soluciones informáticas ERP y CRM, descritas en el numeral 2.5 NATURALEZA DE LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS. y será además el directo responsable de:

1. La implementación de las soluciones informáticas en las MiPyME atendidas incluyendo el suministro de la infraestructura de hosting (nube) requerida por las mismas, durante el primer año de su uso.
2. Los servicios de capacitación para la estandarización de los procesos y el mejor uso de las soluciones informáticas implementadas en las MiPyME atendidas.
3. Los servicios de soporte técnico y funcional, durante el primer año de operación, que garanticen tal apropiación y hagan sostenibles los beneficios que ha de inducir la transformación digital de los procesos en las MiPyME atendidas.
4. Optimizar las condiciones técnicas, funcionales y de soporte a las MiPyME en las que se implementan las soluciones informáticas ERP y CRM, de tal manera que se inducen mejoras en las productividad e impacto económico reales en las mismas, y se asegura para todos los involucrados, más allá del horizonte del proyecto, la sostenibilidad del negocio acá creado.

2.5 NATURALEZA DE LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS.

Los proponentes deberán configurar la solución informática ofertada, teniendo en cuenta las características disímiles en las empresas objeto de la implementación, particularmente en lo relacionado con su tamaño, sus necesidades en los diferentes procesos de negocio y los diferentes niveles de madurez digital existentes en ellas.

Para ello y con el propósito de aumentar la pertinencia de las soluciones informáticas y el valor que estas aportan a las empresas, los proponentes deberán estructurar la solución ofrecida, en paquetes como se describe a continuación:

PAQUETE	ORIENTADO A	FUNCIONALIDADES DEL ERP	FUNCIONALIDADES DEL CRM
PAQUETE 1	Empresas en nivel bajo	Base: Gestión Financiera +	Gestión de

PAQUETE	ORIENTADO A	FUNCIONALIDADES DEL ERP	FUNCIONALIDADES DEL CRM
	de estandarización de procesos y madurez digital	Opción 1 POS – Opción 2: Usuario adicional según la actividad de la empresa	cuentas, contactos, Oportunidades, y Actividades
PAQUETE 2	Empresas en nivel medio de estandarización de procesos y madurez digital	Paquete 1 + Contabilidad e Inventarios	Paquete 1 + Catálogo de productos y Automatización de cotizaciones y comunicaciones con el mercado.
PAQUETE 3	Empresas en nivel medio/alto de estandarización de procesos y madurez digital	Paquete 2 + Nómina (Compensación) + Talento Humano	Paquete 2 + Forecast de ventas, Interacción de Campañas web, e-mail y Redes Sociales

NOTA 1: Con el fin de garantizar la escalabilidad de las soluciones implementadas, los proponentes deberán presentar ofertas que incluyan los tres (3) paquetes descritos anteriormente. En consecuencia, no se aceptarán propuestas parciales en las que no se incluyan las soluciones ERP y CRM con los tres (3) paquetes antes mencionados.

NOTA 2: En aquellos casos en que las soluciones ERP y CRM ofertadas no estén integradas de fábrica, el proponente deberá anexar la descripción técnica detallada de la forma en que se garantiza la interoperabilidad las mismas.

2.6 NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.

Por ser parte fundamental de la estrategia de transformación digital de las MiPyME, el proveedor de las soluciones informáticas deberá:

1. Prestar los servicios técnicos e infraestructura (nube) requerida por la implementación de las soluciones ERP y CRM en las MiPyME apoyadas, de acuerdo con el proceso que para tal fin se define en el numeral 2.7 METODOLOGÍA GENERAL DE LA IMPLEMENTACIÓN.

La implementación de las soluciones ERP y CRM en cada una de las MiPyME podrá hacerse en un plazo máximo de cuatro (4) meses.

2. Prestar durante la vigencia de la licencia de las soluciones ERP y CRM que se hayan implementado en MiPyME atendidas, los servicios de capacitación y soporte técnico y funcional requeridos por estas empresas.
3. Los servicios de soporte y asistencia técnica deberán prestarse a las empresas, en coordinación con los CTDE⁷, durante un periodo mínimo de un (1) año, que corresponderá con el periodo de licenciamiento de las soluciones y se contará a partir de la fecha de su implementación.

Para facilitar la trazabilidad de cada una de las intervenciones de implementación y soporte adelantadas por el contratista en las MiPyME beneficiarias de esta iniciativa, los CTDE harán un registro de las mismas en el Sistema de Información que les será suministrado por INNPULSA. Para efectos de seguimiento, el contratista tendrá acceso a dicho sistema de información.

2.7 METODOLOGÍA GENERAL DE LA IMPLEMENTACIÓN.

Para la implementación de las soluciones ERP y CRM se propone un enfoque basado en procesos que permita desarrollar las acciones que satisfagan las necesidades de las MiPyME atendidas, con información relevante, oportuna y precisa, de tal manera que se facilite la toma de decisiones estratégicas y operativas.

El enfoque basado en procesos presenta como objetivo fundamental orientar la MiPyME hacia los procesos de negocio, lo cual aporta un número considerable de ventajas, entre las que se incluyen las siguientes:

- a) Proporciona un entendimiento de cómo debería ser la empresa y señala una ruta sobre cómo puede llegar allí.
- b) Ofrece una visión sistémica de la empresa.
- c) Orienta la empresa hacia el cliente.
- d) Permite tomar mejores decisiones.
- e) Ayuda a la integración de funciones y actividades.

⁷ Otros actores de la intervención hacia la transformación digital de las MiPyME pueden ser consultores u operadores de INNPULSA, para estos efectos.

- f) Estandariza procedimientos y recursos y mejora la prevención de errores, con lo cual se incrementa la productividad.

En la siguiente tabla se muestra el mapa del proceso general de implementación de las soluciones informáticas. El mismo consta de 10 etapas en las que el cumplimiento de los objetivos de cada una está condicionado a la ejecución de las etapas precedentes:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Planeación de la implementación	Contar con los requerimientos mínimos indispensables para brindar un servicio de calidad. Evitar la sobrecarga de trabajo y preparar a los implementadores para desempeñar mejor sus funciones	Proveedor de las soluciones informáticas
Acuerdo del servicio	Se establecen, mediante la formalidad de un acuerdo de servicios, las obligaciones de la empresa proveedora de las soluciones informáticas y de las MiPyME en las que estas se implementan. En dicho acuerdo del servicio, que debe ser aprobado por el CTDE a cargo de la MiPyME, previo a la implementación de la solución informática y monitoreado durante la misma, se pactan los servicios a prestar, cómo se van a realizar y los plazos para hacerlo. NOTA: En ningún caso la empresa proveedora de las soluciones informáticas, podrá hacer cobros a las MiPyME por concepto de los mismos periodos y soluciones informáticas implementadas que ya hayan sido contratadas en la presente convocatoria.	Contratista y MiPYME Centro TIC de Desarrollo Empresarial
Diagnóstico inicial	Conocer los procesos objeto de la transformación digital y el grado de preparación de la MiPyME para implementar la herramienta	Centro TIC de Desarrollo Empresarial
Gestión de requisitos	Conocer todos los requerimientos más detallados y todos los procesos de negocios del cliente	Proveedor de las soluciones informáticas
Diseño proyecto	Diseñar los procesos que se utilizan al trabajar con la solución, preparar las interfaces para la migración de los datos y	Proveedor de las soluciones informáticas

	el plan de capacitación de los usuarios	
Implementación de la herramienta	Parametrizar los requerimientos y los procesos diseñados en la fase anterior y la evaluación operacional de las aplicaciones	Proveedor de las soluciones informáticas
Entrenamiento en el uso de la herramienta	Implementar el plan de capacitación de las aplicaciones que conforman la solución informática	Proveedor de las soluciones informáticas
Liberación de la solución informática (Listo para el servicio)	Satisfacer al cliente (MiPyME) con el correcto funcionamiento de la nueva solución informática y concluir el servicio de implementación	Proveedor de las soluciones informáticas
Soporte Técnico durante la Explotación de la solución informática	Ofrecer servicios de asistencia y soporte técnico de usuarios finales, que permitan capitalizar los beneficios de la solución informática implementada para lograr las mejoras en los indicadores de productividad que esta impacta	Proveedor de las soluciones informáticas
Evaluación del proyecto	Obtener y registrar la información sobre el desempeño del proceso y los niveles de mejora logrados	Centro TIC de Desarrollo Empresarial

NOTA: Este proceso general podrá ser ajustado de acuerdo con los resultados del diseño metodológico de procesos que se establezca en el diseño del Manual Operativo de los CTDE, en el cual, el o los proveedores contratados tendrán participación.

2.8 REQUERIMIENTOS DE LA SOLUCIÓN PARA EL RELACIONAMIENTO DE LAS MIPYME CON EL MERCADO – CRM

Estos requerimientos se presentan en el anexo I de estos Términos de Referencia

2.9 REQUERIMIENTOS DE LA SOLUCIÓN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES – ERP

Estos requerimientos se presentan en el anexo II de estos Términos de Referencia

3 CAPITULO III - CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar la oferta más favorable que ofrezca las mejores condiciones para el suministro de soluciones informáticas ERP y CRM para mejorar los procesos administrativos y la gestión comercial y de relacionamiento con el mercado de las MiPyME Formales atendidas por los Centros TIC de Desarrollo Empresarial “CTDE”.

La implementación de las soluciones informáticas ERP y CRM debe cumplir con las especificaciones presentadas en estos Términos de Referencia.

3.2 DESARROLLO DEL PROYECTO

Para desarrollar el objeto de esta convocatoria y su alcance, los proponentes deberán adelantar las etapas y acciones que se describen en el CAPITULO II – DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS , de estos Términos de Referencia

3.3 PRESUPUESTO

El presupuesto con el que cuenta **INNPULSA** para la ejecución del contrato es hasta la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000'000.000)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

3.4 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa firma del contrato y de la constitución de las pólizas requeridas.

Se aclara en todo caso que, en el marco de esta convocatoria, la duración de las licencias de uso de las soluciones informáticas implementadas en las MiPyME atendidas por los CTDE, será máximo de un (1) año, contados a partir de la fecha de implementación de las mismas.

4 CAPITULO IV - CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación Términos de referencia	11 de diciembre de 2017
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Hasta el 22 de Diciembre de 2017
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	27 de Diciembre de 2017
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	12 de Enero de 2018
Cierre Convocatoria propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier.	12 enero 2018
Evaluación propuestas	12 enero de 2018
Publicación de la adjudicación	31 enero 2017

4.2 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

4.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN Y EL CIERRE DEL PROCESO

4.3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a) Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.
- b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y el

objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con INNPULSA COLOMBIA.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas

4.3.1.1 CONSORCIOS

Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de consorcio, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del consorcio.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio, así como sus responsabilidades. Ningún integrante de un consorcio que presente propuesta podrá formar parte de otro u otros que participen en el proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

De igual manera, deberán señalar los términos, extensión y grado de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de INNPULSA.

4.3.1.2 UNIONES TEMPORALES

Podrá formularse una oferta conjunta por dos o más personas, bajo la modalidad de unión temporal, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación deberán designar a la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros, así como sus responsabilidades. De igual manera, deberán señalar

los términos, extensión y grado de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de INNPULSA.

Ningún integrante de la unión temporal que presente propuesta podrá formar parte de otro u otros que participen en la licitación, ni formular propuesta independiente.

4.3.1.3 VIGENCIA DE LAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

Las personas jurídicas deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato a celebrar y tres (3) años más.

La duración del consorcio o la unión temporal, así como las de sus sociedades integrantes, no podrá ser inferior al plazo del contrato a celebrar y tres (3) años más.

4.3.1.4 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras, deberán tener sucursal en Colombia y su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar.

4.3.1.5 QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES.

No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con INNPULSA COLOMBIA cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo.

4.3.2 REQUISITOS PARA TODOS LOS PROPONENTES.

Para aplicar a la presente convocatoria, los proponentes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos términos de referencia. Los proponentes que pretendan presentar sus propuestas deberán cumplir específicamente con los siguientes requisitos habilitantes:

- 1)** Tener como mínimo cinco (5) años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta.
- 2)** Demostrar que la vigencia de su constitución no será inferior al plazo del contrato a celebrar y tres (3) años más.
- 3)** Diligenciar el Anexo III en el que se relaciona la experiencia en el mercado TI local.

Nota 1: El proponente a través de este anexo no podrá certificar un número inferior a 2550 empresas clientes, de la solución informática ofertada, que equivalen al 85% de las 3000 empresas que se propone atender e la propuesta. En este contexto no debe confundirse Clientes de la solución informática con Usuarios de la solución informática.

Nota 2: El anexo III deberá estar firmado por el representante legal y revisor fiscal de la empresa proponente o quien haga sus veces.

- 4) Funcionalidad de las Soluciones informáticas:** El proponente deberá ofertar la implementación de soluciones informáticas que cumplan con la totalidad de las condiciones técnicas y funcionales declaradas como IMPRESCINDIBLES en estos Términos de Referencia es especial las contempladas en los Anexos I y II de los presentes términos de referencia
- 5) Brochure:** El proponente deberá anexar un resumen ejecutivo de la empresa y su portafolio de productos y servicios.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

4.3.2.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA:

Para validar los requisitos de experiencia y capacidad financiera se determinarán separadamente por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y se multiplicará el resultado obtenido (tiempo de experiencia por un lado y los indicadores financieros, por el otro, respectivamente) por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de experiencia y capacidad financiera de la Unión Temporal o Consorcio”.

4.3.2.2 OTROS REQUISITOS

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los requisitos exigidos para todos los proponentes, los consorcios y uniones temporales deberán:

- 1) En la carta de presentación de la propuesta, indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.
- 2) Presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:
 - a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de INNPULSA
 - b. Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y No. de documento de identificación.
 - c. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será RECHAZADA.
 - d. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución - del contrato y tres (3) años más.
- 3) Los miembros de uniones temporales o consorcios deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentre comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.
- 4) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

No ser responsable fiscal ni encontrarse incurso en un conflicto de interés de acuerdo a lo establecido en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX para contratar.

4.3.3 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **INNPULSA COLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

4.3.4 PRÓRROGA

Cuando lo estime conveniente **INNPULSA COLOMBIA**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA** informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

4.3.5 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, **Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.**

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria)

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A.

Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B

Bogotá D.C., Colombia

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

4.3.6 CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 11:00 a.m.** Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

4.4 ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

4.4.1 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representarlo en el caso de consorcio o unión temporal, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y ser presentada en original y dos (2) copias fieles y exactas en CDs no regrabables (CD-R, DVD-R), de la documentación presentada en físico con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

De igual manera deberá entregarse en sobre aparte o cuaderno separado de la propuesta original el **FTGAD29 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR)** y el **FORMATO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES FTGRI23** (ver instructivo de *diligenciamiento* de éste último formulario que se publica con la presente convocatoria) teniendo especial cuidado de incluir todos los anexos que indica cada uno de los dos (02) formularios.

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, **salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 11:00 a.m.**

La propuesta deberá presentarse con un ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta.

La propuesta física debe presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Los rótulos deberán señalar, respectivamente, y además lo siguiente: ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA, y en cuaderno separado FORMULARIO FTGAD29 Y FTGRI23 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR).

PROPONENTE: _____ dirección _____ Teléfono _____.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por **correo ordinario**, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

En todo caso, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se **tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío**. Fecha y hora que deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el cierre de recepción de propuestas, **es decir las 11:00:00 am del día definido en el numeral 4.1**. En este caso, el proponente deberá enviar un correo electrónico a **Info@innpulsacolombia.com** informando el envío de la propuesta vía correo postal o courier adjuntando imagen del sello o guía el día de la radicación de la misma.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. INNPULSA COLOMBIA, no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier. Asimismo, aquellas propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier deberán llegar a más tardar el día 17 de 2018 del año en curso para efectos de que puedan ser evaluadas.

Las propuestas que se radiquen una vez vencidos los plazos señalados en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.4.2 APERTURA DE PROPUESTAS

De la apertura de las propuestas, se levantará un Acta suscrita por los funcionarios de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** que participen en ella, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.

4.4.3 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, es decir, que no consideren la totalidad de servicios y actividades requeridas en esta Invitación.

4.4.4 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del bien y/o servicio y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

5 CAPITULO V - REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA

La propuesta que se presente debe cumplir con lo siguiente:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO IV)

Diligenciar el **Anexo No. IV** (DIRIGIDA A JUAN CARLOS GARAVITO, GERENTE GENERAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL) - INNPULSA COLOMBIA

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo N° IV**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

5.1.1.2 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

5.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso y como mínimo cinco (5) años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- b) El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.

- c) La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- e) Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **INNPULSA COLOMBIA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.4 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato

5.1.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor **equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta** y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** con **NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de participar como consorcio o unión temporal deberá indicarse en la respectiva póliza.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **INNPULSA COLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

INNPULSA COLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información, Garantía de

seriedad de la propuesta de este documento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta **no constituye una tasación anticipada de perjuicios**; por lo que **INNPULSA COLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales del caso.

5.1.1.6 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Anexo V, debidamente diligenciado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

5.1.1.8 AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Anexo VI, debidamente diligenciado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

5.1.1.9 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (ANEXO XII)

El contratista deberá aportar el AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES debidamente diligenciado.

5.1.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito **habilitante** para la participación en este proceso de selección.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos:

5.1.2.1 PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA

En ningún caso el costo total de la cantidad de licencias de la solución informática ERP y CRM, que se ofrece implementar, podrá exceder el presupuesto total de la convocatoria.

5.1.2.2 ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2016, comparativos con el año 2015, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General.
- b) Estado de Resultados.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

5.1.2.3 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos

5.1.2.4 DICTAMEN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

5.1.2.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

5.1.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase.

Se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

5.1.2.7 TARJETA PROFESIONAL

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros.

5.1.2.8 EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

Nota: Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior

deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

5.1.2.9 ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Estados financieros consolidados de la matriz (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015, expresado en la moneda nacional de Colombia y en español, firmados por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal de la casa matriz cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no requerir las firmas de Representante Legal, Contador y/o el Revisor Fiscal de la casa matriz, deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

5.1.2.10 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo las Normas Internacionales de Información Financiera.

En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme a la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

5.1.2.11 DICTAMEN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL

Dictamen del revisor fiscal a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015.

En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

El representante legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los estados financieros, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente o documento equivalente.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si es del caso.

5.1.2.12 TARJETA PROFESIONAL

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En cualquier caso, la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal – si aplica – debe corresponder a la de quienes firman los estados financieros.

5.1.2.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

El proponente debe anexar copia de los certificados de antecedentes de la Junta Central de Contadores para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse. Dicho documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En cualquier caso, el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del contador y/o revisor fiscal – si aplica – debe corresponder al de quienes firman los estados financieros.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación a los documentos financieros habilitantes, se procede a evaluar la capacidad financiera.

5.1.2.14 CERTIFICACIONES BANCARIAS

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

5.1.2.15 CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES.

Para las personas jurídicas, se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con todos los criterios que se enuncian a continuación, los cuales se calculan con la información financiera oficial del año fiscal 2016:

- a) Razón de liquidez = Debe ser mayor o igual a uno (1).

La razón de liquidez se calcula con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- b) Capital de trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente no debe ser menor que el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato que eventualmente se suscriba con FIDUCOLDEX – INNPULSA.

El capital de trabajo se calcula con la siguiente fórmula

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

- c) Nivel de Endeudamiento de Corto Plazo: El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero. Para la habilitación el proponente debe obtener un porcentaje inferior al ochenta por ciento (80%) El nivel de endeudamiento de corto plazo se calcula con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento de corto plazo} = \frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Total Pasivo} + \text{Patrimonio}}$$

5.1.2.16 VERIFICACIÓN FINANCIERA DE PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

5.1.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

5.1.3.1 CAPACIDAD TÉCNICA DEL PROPONENTE

Para garantizar el cumplimiento de los desafíos que plantea un modelo masivo de intervención empresarial como el que se pretende llevar a cabo, se plantean los siguientes requisitos mínimos (habilitantes) para la capacidad técnica del proponente: Para efectos de certificar esta capacidad deberá diligenciar el Anexo X y el Anexo XI

1. En ningún caso la propuesta presentada podrá ofrecer una cantidad inferior a 3000 licencias de la solución ERP y CRM, a ser implementadas en las empresas atendidas por los CTDE
2. El proponente deberá contar con experiencia y capacidad instalada para el soporte masivo de clientes, de acuerdo con lo definido en el numeral 4.3.2

NOTA: En este ítem y en los siguientes, la palabra clientes alude a empresas activas en un mismo periodo de tiempo y con derecho de uso efectivo de la solución informática que corresponda y no a usuarios finales creados en la misma.

3. El proponente deberá contar con las metodologías, recursos y tecnologías necesarias para apoyar los procesos de capacitación (virtual o presencial), de clientes, de acuerdo con el número de empresas a intervenir con la propuesta, tal como se enuncia en el punto 1 de este numeral.

4. El proponente deberá contar con las tecnologías necesarias para apoyar los procesos de soporte de clientes, de mínimo el mismo número de empresas a intervenir con la propuesta, tal como se enuncia en el punto 1 de este numeral.
5. El proponente deberá contar con instrumentos de medición de efectividad del proceso de soporte de usuarios finales, que permitan establecer el resultado de su gestión, particularmente en indicadores tales como niveles de satisfacción, tiempos de respuesta promedio, número de llamadas perdidas, tiempo medio de atención, etc.
6. El proponente deberá contar con sistemas y procesos de gestión del servicio (Service Center) basados en tickets de servicio o mecanismos equivalentes y cuente con la capacidad necesaria para atender las dudas, resolver inconvenientes de soporte de un número de usuarios mínimo igual al número de usuarios que se propone atender, empleando mecanismos de atención como conexión remota, chat en vivo, conferencia en vivo.
7. El proponente deberá contar con capacidad instalada para atender durante la vigencia del contrato y tres (3) años más después del mismo, los procesos de implementación y soporte de soluciones similares a las que ofrece, en mínimo el mismo número de empresas atendidas en los dos (2) años anteriores, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la propuesta.

5.1.3.2 MÍNIMO EQUIPO EJECUTOR EXIGIDO

Como mínimo el proponente deberá garantizar un equipo de trabajo con los cargos y perfiles que se describen a continuación:

- 1) **Director de Proyecto:** Se requiere un director de proyecto con título profesional en ingeniería o administración. El Director del Proyecto debe acreditar experiencia de mínimo cinco (5) años en dirección de proyectos cuyo objetivo haya sido la implementación de soluciones tecnológicas. Esta experiencia debe acreditarse mediante contratos, certificaciones o actas de liquidación de los proyectos dirigidos.
- 2) **Coordinador de Implementación:** Se requiere un coordinador del proceso de implementación de las soluciones informáticas, que cuente con título en ingeniería o administración. Este Coordinador debe acreditar experiencia de mínimo tres (3) años en la dirección o coordinación de actividades de implementación de soluciones tecnológicas. Esta experiencia debe acreditarse mediante certificaciones, contratos o actas, en la que se

describan las responsabilidades a cargo y las actividades desarrolladas, suscrita por el representante legal de la empresa o entidad a la que se han prestado estos servicios.

- 3) **Equipo de Implementación:** Se requiere un equipo de implementación de mínimo quince (15) personas, que cuenten con formación técnica, tecnológica o profesional en áreas de sistemas de información, ingeniería o administración de empresas. Los integrantes de este equipo deben acreditar experiencia de mínimo un (1) año en la ejecución de las actividades de implementación de soluciones tecnológicas. La formación y experiencia deben acreditarse individualmente mediante copias de las certificaciones de estudios correspondientes y certificaciones, contratos o actas de experiencia en la que se describen las fechas y actividades realizadas, suscrita por la empresa a la que se han prestado los servicios.
- 4) **Coordinador de Servicios de Soporte Técnico y Funcional:** Se requiere un coordinador del proceso de soporte técnico y funcional de las soluciones ERP y/o CRM implementadas en las empresas usuarias finales, que cuente con título en ingeniería o administración. Este Coordinador debe acreditar experiencia de mínimo tres (3) años en la dirección de actividades de servicio al cliente, preferiblemente en procesos de soporte técnico y funcional de soluciones tecnológicas. Esta experiencia debe acreditarse mediante certificación en la que se describan las responsabilidades a cargo y las actividades desarrolladas, suscrita por el representante legal de la empresa o entidad a la que se han prestado estos servicios.
- 5) **Equipo de Soporte técnico y funcional:** Se requiere un equipo de soporte técnico y funcional conformado por un mínimo diez (10) personas, que cuenten con formación técnica, tecnológica o profesional en áreas de sistemas de información, ingeniería o administración de empresas y experiencia de mínimo un (1) año en el servicio al cliente de las soluciones ERP y/o CRM que se implementarán en las empresas usuarias finales de los CTDE. La formación y experiencia deben acreditarse individualmente mediante copias de las certificaciones de estudios correspondientes y certificación de experiencia en la que se describen las fechas y actividades realizadas, suscrita por la empresa a la que se han prestado los servicios.

5.1.3.3 DESCRIPCIÓN DE LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS ERP Y CRM OFRECIDAS:

El proponente deberá describir detalladamente los niveles funcional y técnico de la solución propuesta, teniendo en cuenta las características requeridas por los diferentes procesos y niveles de madurez digital existentes en las empresas.

Para ello se pide dividir las soluciones en los paquetes descritos en el numeral 2.5

5.1.3.4 DESARROLLO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar en la propuesta técnica, documento en el que desarrolle, de acuerdo con el numeral 2.7 METODOLOGÍA GENERAL DE LA IMPLEMENTACIÓN. , la implementación de la solución propuesta, siguiendo en estricto orden los siguientes criterios:

- 1. Metodología de Trabajo:** El proponente deberá especificar los mecanismos y metodologías de activación, puesta en marcha, soporte y capacitación, relacionando las actividades de implementación de las soluciones informáticas en las empresas atendidas por los CTDE.
- 2. Descripción de las soluciones informáticas:** ERP y CRM ofrecidas conforme Numeral 2.5. En aquellos casos en que las soluciones ERP y CRM ofertadas no estén integradas de fábrica, el proponente deberá anexar la descripción técnica detallada de la forma en que se garantiza la interoperabilidad las mismas.
- 3. Equipo Ejecutor Ofrecido:** El proponente deberá presentar un organigrama y descripción de cargos, perfiles mínimos, roles y responsabilidades del equipo de trabajo adicional al mínimo equipo ejecutor descrito en el numeral 5.1.3.2 mínimo equipo ejecutor exigido, con que planea desarrollar cada una de las fases del proyecto.

Este equipo debe identificar claramente las personas a cargo del soporte técnico y funcional de los usuarios finales en las empresas atendidas.

NOTA: Toda vez que el personal que conforma el equipo de trabajo presentado con la oferta puede variar en la ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta que los reemplazos del personal que proponga el contratista deberán ser de igual o superior perfil y deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.

4. **Capacidad de Implementación:** El proponente deberá indicar, sobre bases verificables, la cantidad mensual de empresas que está en capacidad de implementar durante la vigencia del contrato. Para sustentar esta capacidad deberá diligenciar el Anexo III Experiencia del proponente y prever la asignación adicional de empresas usuarias finales de las soluciones ERP y CRM, de la que pueda ser objeto por parte de INNPULSA.
5. **Cronograma de Trabajo:** El proponente debe presentar la duración mínima, máxima y promedio de las actividades a ejecutar en cada una de las MiPyME durante las diferentes fases del proyecto, identificando entregables y secuencia prevista para alcanzar el objeto de la solución requerida.

La secuencia y duración de cada una de las actividades debe estar discriminada en días y el tiempo total de la implementación de la solución en cada empresa no debe ser superior a 4 meses.

El proponente deberá entregar a INNPULSA un reporte mensual que indique cuantas licencias se han activado, de qué tipo de producto, a que empresas, a través de qué CTDE y la fecha de inicio de los 12 meses otorgados. Este reporte será condicionante del pago que por conceptos de licenciamiento e implementación haga INNPULSA COLOMBIA.

6. **Descripción del soporte:** El proponente debe describir los esquemas de soporte técnico y funcional disponibles para las MiPyME después de la implementación de las soluciones informáticas. Se requiere un soporte diferenciado por niveles de incidencia, el cual debe estar a cargo de profesionales capacitados y por el tiempo de vigencia del contrato y durante la etapa de explotación.
7. **Licenciamiento:** Tipo de licencias empleadas para la solución. El proponente debe indicar el esquema de licenciamiento de la solución, señalando si se trata de licencias a perpetuidad, licencias por servicio, etc.), así como el esquema y costo de renovación previsto para las mismas.

NOTA: Se aclara que la propiedad intelectual de las soluciones informáticas implementadas en las empresas es del proponente y que la propiedad industrial es del proponente, excepto en aquellos esquemas de licenciamiento a perpetuidad que se puedan proponer, caso en el cual esta propiedad será de las MiPyME beneficiadas.

8. **Entregables para las empresas en las que se implementan las soluciones ERP y CRM:** El proponente deberá relacionar los entregables que reciben las empresas usuarias finales

en las que se implementan las soluciones ERP y CRM, tales como manuales de usuario, fichas técnicas, cartillas de capacitación, etc, incluyendo una descripción detallada de los documentos que soportarán la entrega de los mismos y el formato en que los entregará. El idioma de todos los entregables y documentos de soporte será el Español.

9. Documentos: El proponente debe entregar los siguientes documentos:

- a. Protocolo de entendimiento con los CTDE o quien haga sus veces para el manejo del licenciamiento (Manual de trámite de licencias) que incluya: Informes periódicos de Asignación, activación y puesta en marcha de licencias.
- b. Protocolo de entendimiento con los CTDE o quien haga sus veces para la documentación de los servicios de soporte técnico y funcional prestados a las MiPyME.

Informe de uso y tráfico, reportado según requerimientos de información solicitados por INNPULSA para llevar a cabo procesos de control y medición del impacto económico.

5.1.4 OFERTA ECONÓMICA

Se espera que cada MIPYME usuaria final en la que se implementen las soluciones ERP y CRM objeto de este proceso, cuente mínimo durante un año con la solución informática que materializa su transformación digital.

Para garantizar el acceso a tales soluciones, el proponente deberá presentar en la propuesta, las condiciones económicas, a todo costo, para el licenciamiento de las mismas, incluyendo la prestación de los servicios de implementación, capacitación y soporte técnico y funcional de los usuarios finales, durante un periodo de mínimo 12 meses contados a partir de la fecha de implementación.

Se reitera que para garantizar el acceso de todas las empresas a estos servicios durante el tiempo antes mencionado, la duración del contrato será de veinticuatro (24) meses.

Para cada uno de los tres (3) paquetes ofrecidos en las soluciones informáticas ERP y CRM,, conforme al numeral 2.5 NATURALEZA DE LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS., se solicita relacionar en el Anexo IX, Propuesta Económica (Tipo de licenciamiento, número de usuarios habilitados, servicio anual por usuario concurrente, etc.) y los precios unitarios a todo costo discriminando sus componentes, es decir los precios incluyendo, entre otros, los costos correspondientes a:

- a) El costo del licenciamiento de cada uno de los paquetes de las soluciones informáticas ERP y CRM disponibles para las MiPyME,
- b) El costo de la personalización, implementación y puesta en funcionamiento de la solución informática.
- c) El costo de la infraestructura (nube), requerida para la operación de las soluciones informáticas durante la etapa de explotación.
- d) El costo del soporte técnico por empresa, durante doce (12) meses contados a partir de la implementación.
- e) impuestos
- f) El costo total de la renovación anual de las soluciones informáticas por empresa, proyectado año a año, para los próximos 3 años.

Nota: En cualquier caso, el precio total ofertado por cada solución debe incluir todos los costos gastos e impuestos a que haya lugar.

El proponente deberá entregar la propuesta económica en el formato presentado en el Anexo IX.

El proponente se obliga para con FIDUCOLDEX – INNPULSA, a sostener el precio de la propuesta durante el término de ejecución del contrato que se suscriba y a realizar todos los servicios necesarios para la adecuada ejecución del objeto a contratar.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación.

Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las garantías; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Así mismo, todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando se presenten divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por FIDUCOLDEX - INNPULSA.

NOTA: Los servicios que **INNPULSA** requiera contratar y no se encuentren dentro de los servicios mencionados en los presentes términos de referencia, las condiciones del servicio incluyendo la tarifa estarán sujetas a negociación.

La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios de cada casilla deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos.

INNPULSA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

1. Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA**.
2. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.

6 CAPITULO VI -CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS-

6.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Tratándose de documentos se verificará que el proponente los haya presentado con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación.

Si alguno de los **documentos** solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

Se precisa que tratándose de los requisitos técnicos habilitantes (adicional a los establecidos en el numeral 5.1.3 requisitos y documentos habilitantes de carácter TÉCNICO, se verificarán los **requisitos TÉCNICOS** y FUNCIONALES **de las soluciones CRM y ERP** (Anexos I y II. respectivamente) que están clasificados como **IMPRESINDIBLES**.

La evaluación de los requisitos y documentos habilitantes no otorgará puntaje alguno y su incumplimiento dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO ELEGIBLE.

6.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

6.1.2 CAUSALES DE RECHAZO

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. En este caso solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
2. Cuando **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
3. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
4. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
5. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
6. Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. **ratifique** la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
7. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
8. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
9. Cuando no se asista al panel de sustentación en las condiciones definidas en el numeral 6.2.3 de los presentes términos de referencia.
10. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA.
11. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
12. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
13. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
14. Si en la propuesta económica se deja alguna casilla en blanco, se entenderá que no cotizó por lo tanto será rechazada.

6.1.3 DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

1. No se presenten propuestas.
2. Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
3. Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
4. Cuando todas las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
5. Cuando todas las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de INNPULSA, **www.innpulsacolombia.com** con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

6.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En esta fase las propuestas que hayan sido declaradas ELEGIBLES por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia.

La evaluación de las propuestas comprenderá la EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ETP); la EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA (EEC) y la SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANTE EL PANEL DE EXPERTOS (SPE) tal y como se describe a continuación.

6.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ETP) 60 PUNTOS.

En esta fase las propuestas que hayan sido declaradas ELEGIBLES por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas sobre un total de 60 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	ID DEL CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia Proponente	EXP	10
Experiencia del Equipo ejecutor del Proyecto	EEP	10
Requerimientos Funcionales y Técnicos	RFT	30
Valores Agregados	VAG	10
Sub Total Evaluación Técnica de la propuesta	ETP	60

La calificación técnica obtenida por la propuesta (ETP) será la sumatoria de los anteriores criterios de evaluación, como se muestra en la siguiente fórmula:

$$ETP = EXP + EEP + RFT + VAG$$

Cada uno de los criterios, se evaluará como se describe a continuación:

6.2.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE – EXP: (10 PUNTOS)

La experiencia del proponente se determina a partir del número de plataformas informáticas, basadas en CRM o ERP, similares a las descritas en estos términos de referencia, que hayan sido implementadas por el proponente en Colombia, durante los últimos dos años, contados hacia atrás de la fecha de presentación de la propuesta. De acuerdo en la información reportada en el Anexo III. Para establecer la calificación de este criterio, se empleará la siguiente tabla:

No de Soluciones Implementadas en Colombia.	Puntaje Otorgado
Entre 2550 y 2999 Licencias	6
Entre 3000 y 3999 Licencias	7
Entre 4000 y 4999 Licencias	8
Entre 5000 y 5999 Licencias	9
Más de 6.000 licencias	10

6.2.1.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO EJECUTOR DEL PROYECTO - EEP: (10 PUNTOS)

La experiencia del equipo ejecutor del proyecto se calcula como la suma de la EXPERIENCIA DEL GERENTE DEL PROYECTO (EGP) y la EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO (ETP). Para ello, se empleará la siguiente fórmula:

$$EEP = EGP + ETP$$

a. LA EXPERIENCIA DEL GERENTE DE PROYECTO - EGP: (5 PUNTOS)

La experiencia del Gerente de Proyecto se calificará así:

Al Gerente de Proyecto propuesto que acredite mayor experiencia (medida en meses) en el gerenciamiento de proyectos similares y culminados a satisfacción, se le otorgarán 2 puntos. A los demás gerentes de proyecto, se les asignará el puntaje proporcionalmente con el de mayor experiencia. Para ello, se empleará la siguiente fórmula:

$$EGP = \frac{\text{Experiencia en meses del Gerente de Proyecto en evaluación}}{\text{Gerente de proyecto con mayor experiencia en meses}} * 2$$

A los Gerentes de proyecto que acrediten entre cinco (5) años de experiencia y menos de diez (10) años de experiencia, se les otorgará dos (2) puntos adicionales

A los Gerentes de proyecto que acrediten más de diez (10) años, se les otorgarán tres (3) puntos adicionales.

FIDUCOLDEX – INNPULSA se reservan el derecho de verificar la información presentada, si ésta no se pudiera verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta.

b. LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO - ETP: (5 PUNTOS)

La experiencia del equipo técnico requerido para desarrollo del Proyecto se calificará así:

$$ETP = \frac{\text{Experiencia promedio del Equipo técnico de la propuesta en evaluación}}{\text{Equipo técnico del Proyecto con mayor experiencia (en meses)}} * 2$$

A los Equipos Técnicos de proyecto que en promedio acrediten más de cinco (5) años de experiencia y menos de diez (10) años de experiencia, se les otorgará dos (2) puntos adicionales

A los Equipos Técnicos de proyecto que acrediten más de diez (10) años, se les otorgarán tres (3) puntos adicionales.

Esta experiencia se acreditará mediante un listado de los funcionarios con dedicación de tiempo completo y exclusiva al proyecto, en la que se incluya nombre completo, cédula, fecha de vinculación, formación profesional y antigüedad en meses y deberá poder ser verificada mediante la presentación de los contratos individuales correspondientes, así como la certificación de aportes parafiscales.

FIDUCOLDEX – INNPULSA verificará la información presentada, si ésta no se pudiera verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tomada en cuenta.

Esta información deberá ser presentada en el formato ANEXO XIII

6.2.1.3 REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS – RFT- : (30 PUNTOS)

Este criterio de calificación está relacionado con las capacidades técnicas de la solución que generen valor a las necesidades específicas de las MiPyME atendidas por los CTDE.

Como quiera que los Criterios definidos como Imprescindibles son considerados criterios habilitantes, estos no serán objeto de calificación. Por lo tanto, sólo se evaluarán los aspectos especificados como **Importantes** y **Deseables** de estos Términos de Referencia.

Para efectos de la calificación de este criterio, los proponentes deberán diligenciar los Anexos X y XI denominados CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA SOLUCION CRM OFRECIDA y/o CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA SOLUCION ERP OFRECIDA, respectivamente, indicando si la solución que propone cumple o no cumple con cada uno de los criterios. Estos anexos deberán ser suscritos por el representante legal y Revisor Fiscal de la entidad proponente, o quien haga sus veces.

Para establecer el puntaje se procederá de la siguiente manera:

1. En cada solución informática propuesta, se sumarán los criterios definidos como IMPORTANTE que hayan sido marcados como SI CUMPLE y se establecerá un subtotal denominado IMP.
2. En cada solución informática propuesta, se sumarán los criterios definidos como DESEABLE que hayan sido marcados como SI CUMPLE y se establecerá un subtotal denominado DES.
3. Se ponderarán los anteriores subtotales de la siguiente manera:

- a. Al subtotal IMP se le asigna un peso del 80%
 - b. Al subtotal DES se le asigna un peso del 20%
4. Se calculará el índice de cumplimiento técnico ICT mediante la suma ponderada de los subtotales IMP y DES, como lo expresa la siguiente fórmula:

$$ICT = IMP * 0.8 + DES * 0.2$$

Al proponente con un mayor Índice de Cumplimiento Técnico (ICT), se le otorgará el máximo puntaje de 30 puntos, a los demás se les asignará el puntaje proporcionalmente. Para ello, se empleará la siguiente fórmula:

$$RFT = \frac{ICT \text{ de la propuesta en evaluación}}{Propuesta \text{ con mayor ICT}} * 30$$

6.2.1.4 VALOR AGREGADO – VAG- : (10 PUNTOS)

Se consideran valores agregados los siguientes:

- a) El proponente ofrece tiempo adicional de seis (6) meses, una vez terminado el contrato, durante el cual se ofrece el licenciamiento pleno, sin costo para las MiPyME. Este valor suma dos (2) puntos.
- b) El proponente ofrece tiempo adicional de seis (6) meses de soporte técnico y funcional ofrecido a las MiPyME, una vez terminado el contrato inicial. Este valor suma dos (2) puntos.
- c) El proponente ofrece tiempo adicional de un (1) año, una vez terminado el contrato, durante el cual se mantiene el mismo costo de licencias para usuarios adicionales, en caso de que se requiera. Este valor suma dos (2) puntos.
- d) El proponente ofrece a las empresas atendidas por los CTDE, un programa de capacitación de mínimo 30 horas y 15 cursos, para el apoyo a la transformación digital de sus procesos, diferente a la capacitación funcional de su solución informática. Este valor suma cuatro (4) puntos.

Para establecer el puntaje total de este indicador se sumarán los puntos obtenidos por cada ítem de valor agregado aportado por el proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VAG = \sum_{k=1}^4 \text{Puntaje de los elementos de } V A_k \text{ aportados por la propuesta en evaluación}$$

6.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA – EEC -: (25 PUNTOS)

La propuesta económica se evaluará con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	ID DEL CRITERIO	PUNTAJE
Índice de costos totales promedio de la solución ERP	CPE	10
Índice de costos totales promedio de la solución CRM	CPC	10
Evaluación de estabilidad de precios	EEP	5
Sub total evaluación económica de la propuesta	EEC	25

6.2.2.1 INDICE DE COSTOS TOTALES PROMEDIO DE LA SOLUCION ERP (CPE) – 10 PUNTOS

INNpulsa evaluará la propuesta económica, otorgando 10 puntos, a la propuesta con menor costo total promedio de la solución ERP y a las demás asignará un puntaje proporcional.

El costo promedio de la solución ERP se obtiene promediando el costo total ofertado para cada una de los tres paquetes descritos en el numeral 2.5 NATURALEZA DE LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS.,

A partir de ello se calculará el puntaje obtenido por el índice de costos totales promedio de la solución ERP (CPE) utilizando la siguiente fórmula:

$$CPE = \frac{\text{Menor costo total promedio para la solución ERP, presentado en la convocatoria}}{\text{Costo total promedio para la solución ERP en evaluación}} * 10$$

6.2.2.2 INDICE DE COSTOS TOTALES PROMEDIO DE LA SOLUCION CRM (CPC) – 10 PUNTOS

INNPULSA evaluará la propuesta económica, otorgando 10 puntos, a la propuesta con menor costo total promedio de la solución CRM y a las demás asignará un puntaje proporcional.

El costo promedio de la solución CRM se obtiene promediando el costo total ofertado para cada una de los tres paquetes descritos en el numeral 2.5 NATURALEZA DE LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS.

A partir de ello se calculará el puntaje obtenido por el índice de costos totales promedio de la solución CRM (CPC) utilizando la siguiente fórmula:

$$CPC = \frac{\text{Menor costo total promedio para la solución CRM, presentado en la convocatoria}}{\text{Costo total promedio para la solución CRM en evaluación}} * 10$$

6.2.2.3 EVALUACIÓN DE ESTABILIDAD DE PRECIOS (PEP) – 5 PUNTOS

Para estimular la apropiación de las soluciones informáticas y el impacto económico que estas deben inducir en los negocios en el mediano plazo, INNPULSA otorgará 5 puntos adicionales a aquellas propuestas que garanticen a las MiPyME condiciones de estabilidad en los costos de uso de las soluciones informáticas, después del proyecto.

Para ello se asignarán hasta 5 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

PORCENTAJE MÁXIMO DE INCREMENTO DEL COSTO ANUAL DE LA SOLUCIÓN	TIEMPO DESPUÉS DEL PROYECTO (MESES)	PUNTOS OBTENIDOS POR ESTABILIDAD DE PRECIOS (PEP)
Entre 0% y 3.9%	36	5
Entre 4% y 5.9%	36	3
Entre 6% y 9.9%	36	2
Superior al 10%	36	1

La evaluación económica de la propuesta (EEC) será la sumatoria de los criterios de evaluación económica, como se muestra en la siguiente fórmula:

$$EEC = CPE + CPC + PEP$$

6.2.3 SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA – STP- (15 PUNTOS)

La propuesta deberá ser sustentada personalmente, de manera presencial o virtual, ante un panel de expertos que contará con la participación de un delegado del MinCIT, un delegado de MinTIC y expertos sectoriales convocados por la entidad designada por FIDUCOLDEX - INNPULSA para coordinar el proceso de evaluación.

Para la sustentación presencial el proponente deberá hacer una demostración práctica de las soluciones ERP y CRM ofrecidas, con el fin de verificar los requisitos técnicos y funcionales exigidos a las mismas, entre otros aspectos.

INNPULSA informará a los proponentes sobre las condiciones de fecha, hora y lugar de esta sustentación.

6.2.4 CALIFICACIÓN TOTAL DEL LA PROPUESTA

La calificación Total de la propuesta (CTP) será la sumatoria de los criterios de evaluación técnica, evaluación económica y la evaluación obtenida ante el panel de expertos, como se describe a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	ID DEL CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia Proponente	EXP	10
Experiencia del Equipo ejecutor del Proyecto	EEP	10
Requerimientos Funcionales y Técnicos	RFT	20
Valores Agregados	VAG	10
Subtotal Evaluación Técnica de la propuesta	ETP	60
PROPUESTA ECONÓMICA		
Propuesta económica	EEC	25
PANEL DE EXPERTOS		
Sustentación de la propuesta ante el Panel de expertos	EPE	15
TOTAL		100

La calificación total de la propuesta, se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación Total de la Propuesta} = \text{CTP} = \text{ETP} + \text{EEC} + \text{EPE}$$

6.3 Desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. El mayor puntaje obtenido en Requerimientos funcionales y técnicos
2. En caso de persistir el empate se tomará como criterio la empresa de mayor experiencia demostrada en términos de cantidad de empresas que utilizan el producto en Colombia, actualmente.
3. En caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en el costo de la propuesta.

6.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.4.1.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, FIDUCOLDEX S.A. como vocera del patrimonio autónomo INNPULSA procederá a realizar el proceso vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. En este proceso de vinculación se revisará y verificará la información y documentación presentada a través de los formatos de INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD29 - (ANEXO VII) y FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23 (ANEXO VIII), los cuales deberán presentarse en la forma indicada en el numeral xx de estos términos y acompañado de los documentos allí exigidos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos aquí exigidos **FTGAD29** y **FTGRI23** debidamente diligenciados conforme al instructivo ANEXO XIV, adjuntando los documentos requeridos en cada formulario respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

NOTA 1: FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23 Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de

conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA 2. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio INNPULSA COLOMBIA.

6.4.1.2 ADJUDICACIÓN

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FIDUCOLDEX- INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia, que haya obtenido el mayor puntaje y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral 6.2.4

En caso que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente, a través de la página web www.innpulsacolombia.com

Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

6.5 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, haya cumplido con los requisitos habilitantes y obtenga concepto favorable de vinculación, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

6.6 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **que INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

7 CAPITULO VI- CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA está interesada en recibir propuestas para seleccionar la oferta más favorable que ofrezca las mejores condiciones para el suministro de mínimo de 3000 licencias de soluciones informáticas ERP y CRM para mejorar los procesos administrativos y la gestión comercial y de relacionamiento con el mercado de las MiPyME formales atendidas por los Centros TIC de Desarrollo Empresarial.

NOTA: El proveedor seleccionado deberá estar en capacidad de suministrar como mínimo las 3000 licencias establecidas en el objeto de la presente convocatoria. No obstante, ésta cifra podrá aumentar o disminuir conforme a la selección de las empresas formales (usuarios finales) que realicen los CTDE.

7.2 ALCANCE DEL OBJETO

Se describen las actividades que realizará el contratista seleccionado en el CAPITULO II – DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS y a la propuesta.

7.3 VALOR Y FORMA DE PAGO

Los pagos correspondientes al contrato celebrado se harán de la siguiente manera:

1. Bimestremente se pagará al contratista el 80% correspondiente al costo de cada licencia entregada en dicho periodo durante los doce meses de operación de los “CTDE”, de acuerdo con la cantidad de licencias implementadas en las MIPYME usuarias finales atendidas por los “CTDE”, previa presentación de la factura con sus soportes correspondientes ante FIDUCOLDEX y del aval de la entidad contratada como **OPERADOR** del (os) CTDE que ha acompañado la implementación, así como el supervisor designado por INNPULSA COLOMBIA.
2. El restante 20% del valor correspondiente a cada licencia entregada se pagará en la liquidación del contrato, una vez terminadas tanto las actividades de implementación de las soluciones ERP y CRM, como los periodos de soporte técnico y funcional en la totalidad de las empresas usuarias finales, atendidas por los CTDE, previa presentación de la factura con sus soportes correspondientes ante FIDUCOLDEX y del aval de la entidad contratada como **OPERADOR** del (os) CTDE que ha acompañado la implementación, así como el supervisor designado por INNPULSA COLOMBIA.

NOTA: Las facturas deberán acompañarse de los siguientes documentos: a) Copia de la certificación bancaria (únicamente para la primera factura. b) Copia del RUT c) Copia del Registro mercantil, expedida antes de 30 días contados a la fecha de presentación y d). Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

7.4 DURACIÓN

La duración del contrato será hasta por el término de veinticuatro (24) meses, contados desde la primera implementación de la solución informática en las empresas atendidas por los “CTDE”, hasta terminar el periodo de soporte de 12 meses, correspondiente a la última implementación realizada en las mismas.

7.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta presentada.
- Seguir las instrucciones que le indique INNPULSA, en procura del efectivo desarrollo del contrato.
- Dar las garantías ofrecidas a INNPULSA
- Contar con la estructura organizacional, humana y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de INNPULSA.
- Cumplir con los requerimientos de INNPULSA en condiciones de calidad y oportunidad.
- Guardar absoluta reserva sobre los documentos e información a la que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
- Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de INNPULSA
- Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por INNPULSA para que aporte las planillas que certifiquen los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por INNPULSA, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
- Abstenerse de utilizar las marcas INNPULSA COLOMBIA, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO “MINCIT”, MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES” MINTIC”, en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
- Constituir las pólizas requeridas en el contrato
- Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, ejecución y finalización del contrato.

7.6 PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

4. **Póliza de pago de responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato incluido el IVA, con una vigencia igual a la de este y cuatro (4) meses más.

INNPULSA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que INNPULSA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **INNPULSA COLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **INNPULSA COLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional e internacional de conformidad con el objeto del contrato.

7.7 MULTAS

INNPULSA COLOMBIA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.

- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c) Por no acatar las instrucciones de **INNPULSA COLOMBIA** en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.
- f) La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **INNPULSA COLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **INNPULSA COLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **INNPULSA COLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **INNPULSA COLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **INNPULSA COLOMBIA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

7.8 CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **INNPULSA COLOMBIA**, el **CONTRATISTA** pagará a **INNPULSA COLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o

parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **INNPULSA COLOMBIA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **INNPULSA COLOMBIA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

EL **CONTRATISTA** renuncia expresamente a ser requerido para efectos de constitución en mora y entiende y acepta que el contrato para todos los efectos presta mérito ejecutivo por el solo hecho de la firma del Representante Legal sin requerir ningún otro tipo de diligencia adicional

7.9 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de **INNPULSA COLOMBIA**, o de su creador, si **INNPULSA COLOMBIA** no lo es.

INNPULSA COLOMBIA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **INNPULSA COLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas las informaciones referentes a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** o su reputación. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **INNPULSA COLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **INNPULSA COLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **INNPULSA COLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **INNPULSA COLOMBIA** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
3. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **INNPULSA COLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **INNPULSA COLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

4. Que **INNPULSA COLOMBIA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **INNPULSA COLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **INNPULSA COLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

7.10 PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de las soluciones informáticas implementadas en las MIPYME es del proponente, excepto en aquellos esquemas de licenciamiento a perpetuidad que se puedan proponer, caso en el cual esta propiedad será de las MiPyME beneficiadas.

Sin embargo, las metodologías, modelos, bases de datos, aplicaciones informáticas, obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el **CONTRATISTA** para **INNPULSA COLOMBIA**, en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de **INNPULSA COLOMBIA Y MINTIC**

Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de **INNPULSA COLOMBIA, Y MINTIC** quienes podrán hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

INNPULSA COLOMBIA y MINTIC, si lo consideran conveniente podrán, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA y MINTIC** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **INNPULSA COLOMBIA y MINTIC**, el **CONTRATISTA** deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **INNPULSA COLOMBIA** y **MINTIC** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

Con la presentación de una propuesta a la presente convocatoria, el proponente renuncia a favor de **INNPULSA** y del **MinCIT** a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre el objeto de la contratación y los

documentos y productos que resulten del desarrollo del objeto de la presente invitación, especialmente respecto de la información que de forma consolidada se genere con destino a INNPULSA, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente mediante su participación en la presente convocatoria y que operará respecto de aquella información que no sea de propiedad de las empresas que participen en el programa.

Las metodologías, modelos, know-how implícitos y explícitos desarrollados antes de la presente convocatoria continuarán siendo propiedad del Proponente.

Toda la información que repose en la solución, así como la que se genere fruto de su procesamiento, es propiedad de INNPULSA.

7.11 DERECHOS PATRIMONIALES

Se entiende que en virtud del presente Contrato y de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, los derechos patrimoniales de las soluciones ERP y CRM a implementarse en las MiPyME, corresponden en su totalidad al CONTRATISTA, sin limitaciones de tiempo y territorio. Por tanto corresponde a este, establecer el esquema de licenciamiento, tarifas y condiciones de soporte y mantenimiento, las cuales son entendidas por INNPULSA como condiciones técnicas y comerciales de un producto o servicio ofertado y son objeto de evaluación.

7.12 INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **INNPULSA COLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que **INNPULSA COLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

7.13 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por INNPULSA Y MINTIC. No obstante, INNPULSA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MinCIT, podrán difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Así mismo INNPULSA y el y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MinCIT podrán, sin mencionar el nombre del Proponente, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del Proponente, éste deberá informar oportunamente a INNPULSA y MinCIT la obtención de un resultado apropiable dentro del proyecto.

El Proponente autoriza desde la presentación de la propuesta a INNPULSA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MinCIT, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

Durante la ejecución del proyecto el Proponente se obligará a lo siguiente:

1. Apoyar y participar activamente en los eventos que realicen INNPULSA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MinCIT, para promocionar los resultados intermedios y finales del proyecto.
2. Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por INNPULSA y MinCIT
3. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por él y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MinCIT e INNPULSA.
4. Remitir información de encuestas, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por INNPULSA o el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MinCIT.

7.14 RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:

El **CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONTRATISTA** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado **SARLAFT**), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual **SARLAFT**; y
- e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: **FIDUCOLDEX** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

7.15 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho

7.16 AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA

PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.-

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la **CIFIN S.A.**, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la **CIFIN** o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el **CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **INNPULSA COLOMBIA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el **CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.



INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

INNPULSA COLOMBIA
[Fin de la invitación]

ANEXOS

1. **ANEXO I** REQUERIMIENTOS DE LA SOLUCIÓN PARA EL RELACIONAMIENTO DE LAS MIPYME CON EL MERCADO – **CRM**.
2. **ANEXO II** REQUERIMIENTOS DE LA SOLUCIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS Y RECURSOS DE LAS MIPYME - **ERP**
3. **ANEXO III** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
4. **ANEXO IV** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
5. **ANEXO V** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
6. **ANEXO VI** AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO
7. **ANEXO VII** FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD29
8. **ANEXO VIII** FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23
9. **ANEXO IX** PROPUESTA ECONÓMICA
10. **ANEXO X** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA SOLUCIÓN PARA EL RELACIONAMIENTO DE LAS MIPYME CON EL MERCADO – **CRM**
11. **ANEXO XI** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA SOLUCIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS Y RECURSOS DE LAS MIPYME – **ERP**.
12. **ANEXO XII** AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES.
13. **ANEXO XIII** RELACION EQUIPO EJECUTOR
14. **ANEXO XIV** INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMATO FTGRI23